

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

TERESA ELVIRA CAYUPÁN HUAQUIÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 131390 | RESOLUCIÓN N° E-26493 | 10 de Julio de 2026

INMUEBLE RURAL · SAAVEDRA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° E-26493, de fecha 10 de Julio de 2026, Expte. N° 131390, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **TERESA ELVIRA CAYUPÁN HUAQUIÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Collileufu, Comunidad Indígena Pascual Painemilla**, de la Comuna de **SAAVEDRA**. Rol de avalúo N° **576-201**, Plano N° **09116-26.068-S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,03 ha**, y deslinda:

HIJUELA 1: LOTE "a": SUPERFICIE: 0,40 Ha (4.029,93 M2) NORTE : Pantano de Collileufu en 20,12 metros y 37,49 metros; ESTE : Hijueta 2, Lote "a" de Julia María Cayupán Huaiquián en 104,90 metros, separado por cerco; SUR : Camino Vecinal en 35,35 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma Hijueta; OESTE : Camino Vecinal en 17,50 metros, que lo separa de Manuel Ignacio Cayupán Huaiquián y Manuel Ignacio Cayupán Huaiquián en 86,26 metros, separado por cerco. HIJUELA 1: LOTE "b": SUPERFICIE: 0,63 Ha NORTE : Camino Vecinal, que lo separa de Lote "a" de la misma Hijueta; ESTE : Hijueta 2, Lote "b" de Julia María Cayupán Huaiquián y Sucesión Cuminao Carilon en línea quebrada, ambos separados por cerco; SUR : Herminia Cuminao Paillan, separado por cerco; OESTE : Manuel Ignacio Cayupán Huaiquián en línea quebrada, separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces carahue, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 1149 N° 872 de 2002 del Conservador bienes Raices de Carahue.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

